



154

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434 - 2015-MDE/LC

Echarati, 07 de agosto del 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

#### VISTOS:

El Oficio N° 02479-2014-CG/DC de fecha 31 de diciembre del año 2014, del Contralor General de la Republica Fuad Khoury Zarzar, mediante el cual remite el Informe N° 1206-2014-CG/ORCU-EE que contiene el "Examen Especial a las Contrataciones y Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y Educativa, periodo 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personalidad jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

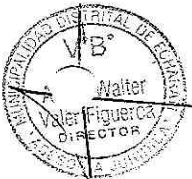
Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica";

Que, el inciso 22° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoria Interna;

Que, mediante Oficio N° 02479-2014-CG/DC de fecha 31 de diciembre del año 2014, el Contralor General de la Republica Fuad Khoury Zarzar, remite el Informe N° 1206-2014-CG/ORCU-EE que contiene el "Examen Especial a las Contrataciones y Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y Educativa, periodo 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013", el mismo que en su capítulo IV. formula recomendaciones que deben ser implementadas por el Titular de la Entidad;

Que, el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de 29 de diciembre de 2000, dispone que el Titular de la Entidad en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para la lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Organo de Auditoria Interna de la Entidad, para su registro y seguimiento correspondiente según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la Republica;

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular", que corresponde al "Examen Especial a las Contrataciones y Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y Educativa, periodo 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013", de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de La Convención, región Cusco, remitido por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 02479-2014-CG/DC.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a través de Gerencia Municipal, que los funcionarios comprendidos en el Formato N° 4 materia de la presente Resolución, cumplan con realizar en forma obligatoria la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Organismo de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

